

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUÍS. Nº 167-SCM-2021.**

Alausí, 05 de octubre de 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria de Concejo Municipal realizada el martes 05 de octubre de 2021, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando. **Que**, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República...". **Que**, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, mediante Oficio N° MDT-DRTSPA-2021-1347-O, de fecha 8 de julio de 2021, el Espc. Galo Rafael Montesdeoca Espín Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Ambato expresa: En relación al trámite de legalización de la Revisión al Décimo Primer Contrato Colectivo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, una vez revisada la documentación ingresada a esta cartera de Estado mediante Documento N° MDT-DRTSPA-2021-2985 externo, de fecha 30 de junio de 2021, se emiten las siguientes observaciones: (...). 4.- Resolución de Concejo Municipal Aprobado y autorizado la firma de la Revisión del Contrato Colectivo con todos los beneficios. **Que**, mediante certificación de fecha 15 de septiembre de 2021, el Econ. Marco Benalcazar Expresa: La Dirección Financiera del GAD Municipal del Cantón Alausí, una vez revisados los expedientes que aquí reposan, CERTIFICA que el número de trabajadores amparados en el Proyecto de Revisión del Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo a ser suscrita con el Sindicato Único de Trabajadores del GAD, es de 85 (OCHENTA Y CINCO), de los cuales 4 (CUATRO) se encuentran registrados en el grupo de gasto corriente (Partida Presupuestario 5.1) y los otros 81 (OCHENTA Y UNO) se encuentran registrados en el grupo de gasto de inversión (Partida Presupuestario 7.1), de conformidad con la Autonomía establecida en el Artículo 5 del (COOTAD); en los siguientes programas: FONDO DE INVERSIÓN – ADMINISTRATIVO; FONDO DE INVERSIÓN - DESARROLLO CANTONAL; FONDO DE INVERSIÓN - OBRAS PÚBLICAS. Los cuales han sido especificados individualmente en el Formulario No. 3 "COMPARATIVO ENTRE REMUNERACIÓN UNIFICADA Y PROPUESTA" remitido en el presente expediente. **Que**, se ha suscrito los formularios: Formulario 1.- Fuentes de financiamiento del Contrato Colectivo. Detalle de ingresos. Formulario 2.- Costos del proyecto

del Contrato Colectivo. Detalle de gastos: Formulario 3.- Comparativo entre remuneración unificada y propuesta. Distributivo del salario unificado desagregado por trabajador. Formulario 4.- Flujo presupuestario de ingresos y gastos. **Que**, mediante Memorando Nro. ALAUSI-AJ-PSD-2021-0036-M, de fecha Alausí, 29 de Septiembre de 2021, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica expresa: En referencia al Oficio No. MDT-DRTSPA-2021-1347-0 de 08 de julio de 2021 mediante el cual el Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Ambato genero ciertas observaciones y requerimientos en torno al proyecto de revisión del Décimo Primer Contrato Colectivo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Comité Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, específicamente a lo requerido en el numeral 4 de la parte de observaciones que se necesita: "Resolución del Concejo Municipal Aprobando y autorizando la firma de la Revisión del Contrato Colectivo con todos sus beneficios por duplicado, me permito solicitar a Usted se inserte en uno de los puntos de orden del día de la sesión de Concejo más próxima con la finalidad que se tome conocimiento del tema y se adopten las resoluciones del caso para cumplir con uno de los requisitos requeridos por el MDT. Adjunto al presente me permito enviar adjunto: 1. CERTIFICACIÓN NUMERO DE TRABAJADORES emitida por el Director Financiero. 2. FORMULARIOS DE FINANCIAMIENTO 1,2, 3 Y 4 emitida por el Director Financiero. 3. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA emitida por el Director Financiero. 4. CERTIFICACIÓN NUMERO DE TRABAJADORES emitida por la Jefa de Talento Humano. 5. PROYECTO DE REVISIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO ACORDADO CON LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ÚNICO DE TRABAJADORES. 6. Oficio No. MDT-DRTSPA-2021-1347-0 de 08 de julio de 2021. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. **Art. 1.-** Conocer, aprobar y autorizar al Ing. Rodrigo Rea Yanes Alcalde del cantón Alausí, la suscripción de la Revisión al Décimo Primer contrato Colectivo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **Art. 2.-** Disponer se continúe con el proceso administrativo y legal, a la dirección jurídica, administrativa y financiera. **Art. 3.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.